EVIDENCIA DE REUNIÓN

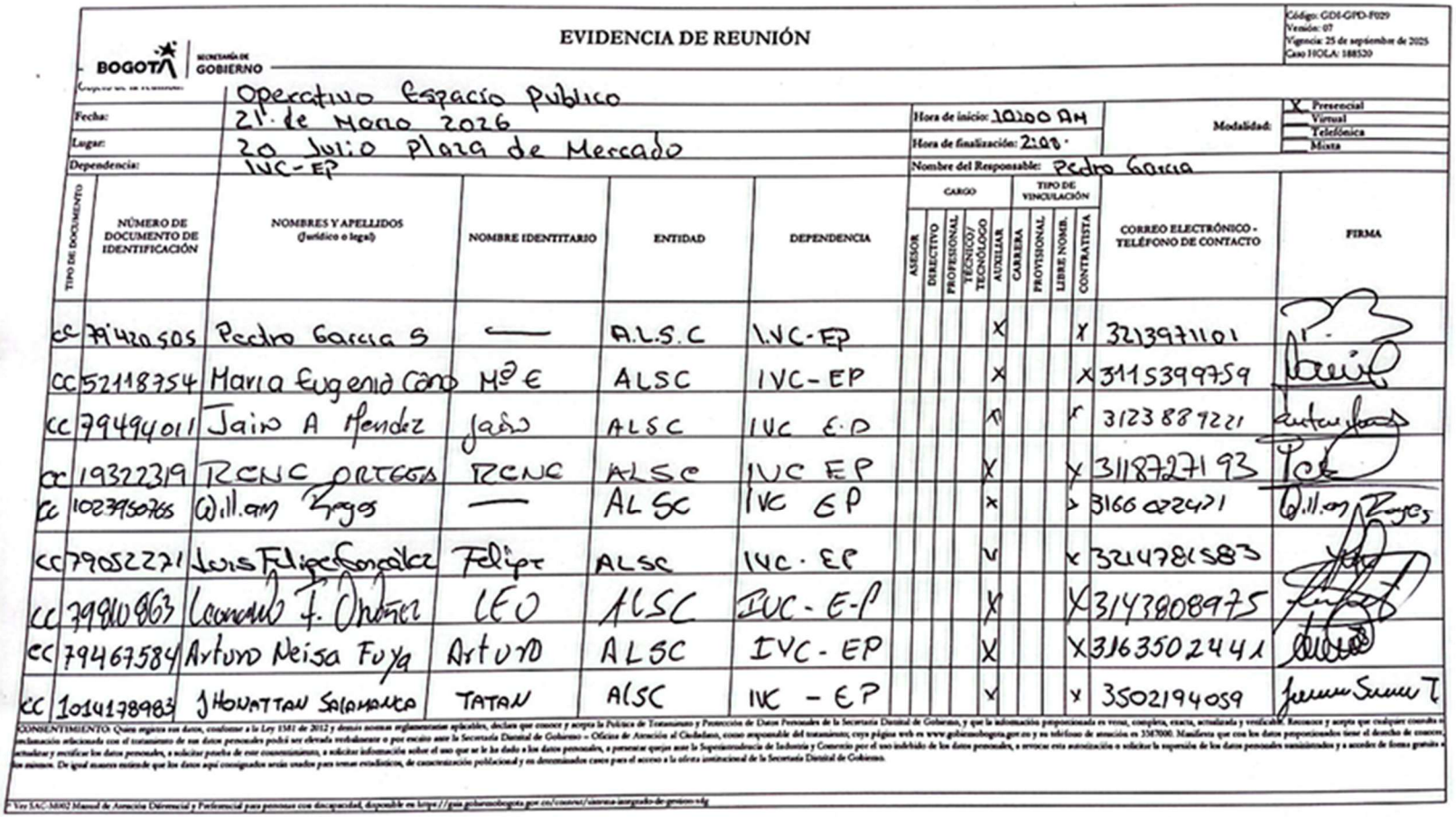
Código: GDI-GPD-F029
Versión 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Proceso:	Operativo Espacio Publico
Fecha:	21 Marzo del 2026
Lugar:	20 Julio
Dependencia:	IVC-EP
Hora de inicio:	10:00 AM
Hora de finalización:	2:00 PM
Nombre del Responsable:	Pedro Garcia
Modalidad:	X Presencial; Virtual; Telefónica; Mixta

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	52375162	Ingrid Magnolia Ballesteros	Ingrid	ALSC	IVC-EP					X				X	3107976121	
CC	1023914420	Daniela Villarraga G		ALSC	IVC-EP					X				X	3177883558	
CC	1032480237	ANGIE TATIANA MUÑOZ	ANGIE	ALSC	IVC-EP					X				X	3103926441	ANGIE M.
CC	1000618360	CRISTHIAN MORENO	—	ALSC	IVC-EP					X				X	3104863938	
CC	55176956	Lucia Collazos	—	ALSC	IVC-EP					X				X	3208826302	Lucia Collazos

CONSENTIMIENTO: Quien suscribe este documento, manifiesta que ha sido informado(a) sobre el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, en la página web www.gobiernobogota.gov.co y en los teléfonos de atención en 3307000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, o solicitar prueba de este consentimiento, o solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, o presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, o revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y no determinarán causa para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://guia.gobiernobogota.gov.co/cuentas/cuentas-autogestion-de-gestion-sdg



EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Proceso de Fortalecimiento: Operativo Espacio Publico

Fecha: 21 de Marzo 2026

Hora de inicio: 10:00 AM

Hora de finalización: 2:00

Modalidad: X Presencial; Virtual; Telefónica; Mixta

Lugar: 20 Julio plaza de Mercado

Dependencia: IVC-EP

Nombre del Responsable: Pedro Garcia

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	79142505	Pedro Garcia S	—	A.L.S.C	I.V.C-EP					X				X	3213971101	
CC	52118754	Maria Eugenia Cano	Mª E	ALSC	IVC-EP					X				X	3115399759	
CC	79494011	Jairo A Mendez	Jairo	ALSC	IVC E.P					X				X	3123887221	
CC	19322319	RENE ORTEGA	RENE	ALSC	IVC EP					X				X	3118727193	
CC	1023950765	William Reyes	—	ALSC	IVC EP					X				X	3166022421	
CC	79052271	Luis Felipe Gonzalez	Felipe	ALSC	IVC · EP					X				X	3214781583	
CC	79810863	Leonardo J. Ordoñez	LEO	ALSC	IVC - E-P					X				X	3143808975	
CC	79467584	Arturo Neisa Fuya	Arturo	ALSC	IVC - EP					X				X	3163502441	
CC	1014178983	JHONATTAN SALAMANCA	TATAN	ALSC	IVC - EP					X				X	3502194059	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que esta los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://guia.gobiernobogota.gov.co/courses/convoca-integrado-de-gestion-v4g

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD:

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL OPERATIVO ESPACIO PÚBLICO – ALCADÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTIVIDAD REALIZADA: OPERATIVO DE ESPACIO PÚBLICO / RECORRIDO DE CONTROL Y SENSIBILIZACIÓN DIURNA ESPACIO PÚBLICO

- **FECHA:** 21 DE MARZO DE 2026
- **HORA DE INICIO:** 1:00 PM
- **HORA DE FINALIZACIÓN:** 5:00 PM
- **LUGAR:** 20 DE JULIO
- **ZONA: 4** – **UPZ 35. 20 de julio**
- **PERSONAS IMPACTADAS:** APROXIMADAMENTE1110306011410
- **ENTIDADES PRESENTES:**

- Alcaldía local de San Cristóbal - Gestores IVC – Espacio Público.
- Policía Nacional de Colombia (PONAL)
- Integración Social Bogotá

Introducción

Siendo la 1:30 se inicia la actividad de espacio público 20 de julio dividiendo el equipo en tres grupos
El primer equipo se queda en las afueras de la plaza de mercado pendiente de las vallas y sensibilizando el entorno de la misma en cuanto a extensión de la actividad económica, basura, amarres y también sobre recoger los puestos de trabajo y dejar las basuras y orden de este
El segundo grupo se desplazó del mayorista hasta la primera de mayo sensibilizando a los vendedores informales sobre recoger los puestos de trabajo manejo de basuras, amarres y basuras y extensión de su actividad económica y se pudo evidenciar que la gran mayoría no está cumpliendo con la normatividad del decreto 315 buen uso del espacio público
El tercer grupo se desplazó desde la CRA 6 calle 27 sur hasta el centro comercial bazar 20 de julio evidenciando también que la gran mayoría de vendedores no están acatando la norma y se está dando mal uso del espacio como amarres a los postes, árboles, señales de tránsito y

fachadas de los locales formales nuevamente fuimos abordados por el administrador del centro comercial bazar 20 de julio donde nos volvió a recalcar el tema del mal parqueo por parte de las motos sobre la entrada principal del centro comercial y nos pide la ayuda para realizar un IVC-MOVILIDAD por parte de la alcaldía local san Cristóbal , adicionalmente se deja la trazabilidad que la administradora de la óptica que queda en la entrada principal de la plaza solicita intervención de la alcaldía local , dado que se han presentado problemas de convivencia con la vendedora informal que se ubica afuera del local obstaculizando el ingreso de los clientes a la óptica y contribuyendo a la acumulación de basuras en la entrada del local , se sensibiliza a la vendedora informal , logrando que recoja sus cosas.

1. Objetivos:

La actividad tuvo como principales objetivos:

- **Organizar y delimitar el uso del espacio público:** Establecer una distribución clara y organizada en la zona de La Victoria, con el fin de promover un entorno ordenado, seguro y sostenible para todos los usuarios.

- **Sensibilizar sobre la Normativa Vigente** e Informar y concientizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector sobre las regulaciones existentes en materia de ocupación del espacio público (Decreto Distrital 315 de 2024), convivencia y seguridad (Ley 1801 de 2016, en especial su artículo 30) sobre comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las personas con artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas, (el artículo 92, numeral 10) y la gestión de residuos (Decreto 014 de 2023).

- **Promover la recuperación del espacio público y la convivencia:** Implementando acciones para recuperar áreas del espacio público que no estén siendo utilizadas adecuadamente, fomentando el respeto por las delimitaciones de los puestos de venta y otras actividades económicas, facilitando así una mejor convivencia y movilidad en la zona.

- **Fomentar prácticas de gestión ambiental responsable:** Sensibilizar a las personas clave sobre las medidas establecidas en el Decreto 014 de 2023 para reducir los impactos ambientales negativos, especialmente en lo que respecta a la separación de residuos sólidos y la protección del espacio público y el medio ambiente.

- **Garantizar el cumplimiento del marco legal:** Asegurar que todas las actividades relacionadas con la gestión de residuos y el uso del espacio público se realicen en estricto cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, el Decreto 014 de 2023, el Decreto 315 de 2024 y demás normativas aplicables.

- **Promover la responsabilidad compartida:** Fomentar la participación activa y la corresponsabilidad de todos los actores involucrados en la gestión de residuos, promoviendo la colaboración y el compromiso con el cumplimiento de las normas.
- **Implementar acciones de control, vigilancia y sensibilización:** Desarrollar e implementar estrategias coordinadas de control, vigilancia y sensibilización para asegurar que las normas sean cumplidas, previniendo y sancionando las conductas que contravengan la ley.

- **Garantizar la recuperación del espacio público y la adecuada gestión de residuos:** Implementar acciones efectivas para recuperar el espacio público asegurando una gestión adecuada de los residuos, promoviendo la limpieza, el orden y el cumplimiento de la normativa vigente.

- **Fortalecer la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana:** Establecer mecanismos sólidos de coordinación y colaboración entre las diferentes entidades distritales, así como promover la participación activa de la ciudadanía, para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible de los residuos.

- **Organizar y delimitar el uso del espacio público en la zona de La Victoria**, promoviendo un ambiente ordenado, seguro y sostenible.

- **Sensibilizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes, en especial respecto a la ocupación del espacio público en cumplimiento del Decreto Distrital 315 de 2024 y las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10.

- **Promover la recuperación del espacio público**, fomentando el respeto por las delimitaciones y límites en extensión de los puestos y actividades económicas, para facilitar una mejor convivencia y movilidad en la zona.

- **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo establecido para la regularización y uso responsable del espacio público** a través de la socialización dirigida y el acompañamiento técnico de la IPES.

- **Fortalecer el control al uso de pólvora y productos pirotécnicos:** Implementar acciones de prevención, inspección, vigilancia y control sobre la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación de productos pirotécnicos, fuegos artificiales y pólvora de conformidad con el artículo 30 de la Ley 1801 de 2016 con lo establecido en el Decreto Distrital 598 de 2025, priorizando la protección de la vida, la integridad de las personas y la preservación del espacio público.

2. Marco Legal y Normativo

- **Constitución Política de Colombia:**

 Artículo 315: Establece las atribuciones de los alcaldes, incluyendo el cumplimiento y la aplicación de la ley, la conservación del orden público y la garantía de los servicios a cargo del municipio.

 Leyes Nacionales:

- ***Ley 99 de 1993: Ley General Ambiental de Colombia.***

 - *Artículo 63:* Establece las funciones de los municipios en la gestión ambiental.

 - *Artículo 65:* Define las competencias de los municipios en materia ambiental.
- ***Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):***
 - *Artículo 25:* Dispone que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
 - *Artículo 92, numeral 10:* Prohíbe la comercialización, facilitación, almacenamiento, posesión de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.

 - *Artículo 94:* Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica.

 - *Artículo 100:* Comportamiento contrario a la preservación del agua.

 - *Artículo 103:* Comportamiento que afecta las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y áreas de especial importancia ecológica.

 - *Artículo 111:* Señala como comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales.

 Artículos 149 y 164: Definen los medios y las medidas correctivas de policía.
- ***Ley 1581 de 2012: Ley de Protección de Datos Personales. (Si en el acta se mencionan datos personales).***

❖ **Decretos Nacionales:**

- ***Decreto 1077 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.***
 - *Artículos 2.3.2.2.2.2.16:* Establece las obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo.
 - *Artículos 2.3.2.5.4.2 y 2.2.2.5.4.3:* Establece los prestadores de aprovechamiento.
 - ***Decreto 1007 de 2022: Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados, en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801).***

❖ **Normativa Distrital:**

- ***Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá):***
 - *Artículos 35 y 38:* Establecen las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
 - *Artículo 86:* Competencias de los alcaldes locales.
- ***Decreto Distrital 809 de 2019:*** Regula el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (SUDIVC).
- ***Decreto Distrital 019 de 2022****:* Adopta medidas de protección para la población carretillera.

- ***Decreto Distrital 345 de 2020****:* Adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Capital.
- ***Decreto Distrital 315 de 2024:*** Regula el aprovechamiento del espacio público en el Distrito Capital.
- ***Decreto Distrital 014 de 2023:*** Establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.

❖ **Directivas Distritales:**

- ***Directiva 004 de 2021:*** **Define la atención de la población carretillera.**

También, se destacó la regulación del decreto 014 de 6 de enero de 2023, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio de la cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C, se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones, capítulos I, II, III.

3. Desarrollo del Recorrido y Socialización

- El propósito fue organizar y delimitar las áreas de uso del espacio público, socializar con los vendedores respecto a las medidas del Decreto 315 y sensibilizar sobre la importancia de mantener un uso responsable y ordenado del espacio.
- Enfatizar en la importancia de respetar los límites de extensión, evitar actividades no autorizadas, y promover la sostenibilidad y convivencia en el sector.
- Se realiza la verificación de datos a vendedores informales sobre la ubicación mencionada para verificar el HEMI y Rivi.

4. Observaciones y Hallazgos

- El caballero nos manifiesta que tuvo una conversación con un funcionario de la alcaldía donde informa que llegaron a un acuerdo que las medidas iban a quedar 2.30 de alto. Dirección carrera 6#26-05s.
- Los vendedores informales ubicados al frente de la droguería la rebaja carrera 6#26-23 han hecho caso omiso a las indicaciones reiteradas por la alcaldía local de san Cristóbal
- Se evidencia los amarres en las fachadas carrera 6 con calle 24 sur al frente de super mayorista
- Desde la carrera 6 con 26s 09 hasta la carrera 6 con 26s 57 aproximadamente 4 predios el tema de los plásticos amarrados a fachadas de negocios, postes luz, señales, de tránsito y árboles. Se evidencia que los vendedores informales no están cumpliendo con la normatividad
- Vendedores informales con mallas puestas en los postes. Se les da sensibilización sobre el decreto 315 -2024 de no exceder las medidas y dar buen uso al espacio público. El vendedor informal contesta de forma retórica "ESPEREMOS QUE VENGA LA POLICIA ENTONCES" de esta forma responde al compañero Dirección carrera 6#25c-17s
- El vendedor informal se realiza la sensibilización y socialización del decreto 315 enfatizando las medidas de unos1. 50 por 1.50 m. y el amarre de plásticos que no está permitido en las fachadas carrera 6 calle 22 a 28 y nos manifiesta hasta que los otros vendedores quiten los plásticos

5. Acompañamiento y Socialización

- **PONAL**

6. Liderazgo y Recuperación del Espacio Público

- La actividad fue liderada por la **Alcaldía Local de San Cristóbal**, a través del área de **Inspección, Vigilancia y Control (IVC)**.
- Se promovió la recuperación y organización del espacio público en el sector, fomentando la participación comunitaria y la coordinación interinstitucional para mantener un entorno ordenado, seguro y en cumplimiento de las normativas vigentes.

7. EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS:



Se realiza la sensibilización sobre los amarres en el espacio público en la carrera 6 con calle 24 A Sur



Se sensibiliza a vendedora informal sobre el decreto 315 del buen uso del espacio público, así como a la administradora de la óptica sobre la extensión de la actividad comercial... Plaza de mercado del 20 de julio nombre de la administración quien requiere la solicitud MONICA JOHANNA PARRA



Se evidencia Motos sobre el espacio público frente a drogas la rebaja carrera 6 # 26-06s.



Espacio recuperado



Sensibilización a la vendedora informal sobre la extensión de la actividad económica y plásticos amarrados sobre las fachadas de los establecimientos formales decreto 315-2023



Moto sobre el espacio público propietaria de actividad económica vendedora informal Carrera 6#26-52s



El caballero nos manifiesta que tuvo una conversación con un funcionario de la alcaldía donde informa que llegaron a un acuerdo que las medidas iban a quedar 2.30 de alto ... Dirección carrera 6#26-05s.



Sensibilización y socialización decreto 315 vendedores informales car 6 calle 23 sur, enfatizando sobre el amarre de plásticos en fachadas, que está totalmente prohibida



Se realiza la sensibilización sobre la provisión sobre los plásticos en las fachadas en la carrera 6 con calle 23 sur # 35



Vendedores informales con mallas puestas en los postes se les da sensibilización sobre el decreto 315 -2024 de no exceder las medidas y dar buen uso al espacio público el vendedor informal contesta de forma retórica "ESPEREMOS QUE VENGA LA POLICIA ENTONCES" de esta forma responde al compañero
Dirección carrera 6#25c-17s



Sensibilización a vendedora informal plaza de mercado 20 de Julio decreto 315 se 2024 tema amarres al uso del espacio público.





sensibilización y socialización del decreto 315 enfatizando las medidas de unos1. 50 por 1.50 y el amarre de plásticos que no está permitido en las fachadas



Se continúa sensibilización del decreto 315 vendedores ambulantes en el sector de la avenida primero de Mayo frente al éxito



Se le reitera a la vendedora informal sobre el buen uso del espacio público decreto 315-2024... Acepta las sugerencias y la sensibilización sin ninguna novedad ... Carrera 6 con 24s esquina frente a la frutería Disney



Se hace la sensibilización a los vendedores informales ubicados frente al centro comercial 20 de julio sobre la no fijación de amarres de plásticos a los árboles.



Se realiza nuevamente sensibilización y se evidencian motos sobre el espacio público ubicadas al frente del centro comercial 20 de julio ... Dónde somos abordados nuevamente por el administrador del centro comercial donde nos solicita IVC MOVILIDAD por parte de la alcaldía



Se sensibiliza vendedora informal sobre el decreto 315 -2024 con referencia del buen uso del espacio público



Entrando las vallas que se encontraban fuera de la plaza de mercado 20 de julio.



Vallas entradas



Se finaliza la actividad

.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MARCO NORMATIVO	FECHA DE ENTREGA
Caracterización/notificación	IVC/IPES	Decreto 098 art. 10 + Fallo 553/2003 (censo previo reubicación 20 Julio); T-211/25 (datos base confianza legítima). Obligatorio acto administración local + 15 días notificación volantes.	**2 al 17 marzo**
Diálogo/reubicación	Alcaldía/IPES	Acuerdo Local 104/2020 (Junta San Cristóbal - Consejo Vendedores) + Fallo 553/2003 (propuesta "sería posible" Recinto Ferial); T-772/2003 (alternativas dignas). Mesas evitan tutelas.	**17 al 23 marzo**
PMU/recuperación	Policía/IVC/Secretaría Gobierno/Secretaría Seguridad/Secretaría Salud/IPES y entidades competentes (Decreto 098/2004)	Decreto 098 art. 6 + Fallo 2009 Consejo Estado (ejecución 15 días post - notificación); T-211/25 (no intempestivo). Policía levanta acta decomiso.	**Domingo 29 marzo**
Monitoreo/sanciones	IVC/Policía	Ley 1801 (multa Tipo 4/inutilización) + Fallo 553/2003 (policía/sanitario continuo); informes bimensuales T. Administración local Cundinamarca.	**Semanal**
Monitoreo basuras	IVC/UAESP	Decreto 014/2023	**Continuo**

Elaborado por: Lucia Collazos Varón, Contratista ALSC-IVC
Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC
Revisado por: Juan Sebastián Rivera García
Aprobado por: Juan Daniel Chávez Araoz